

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

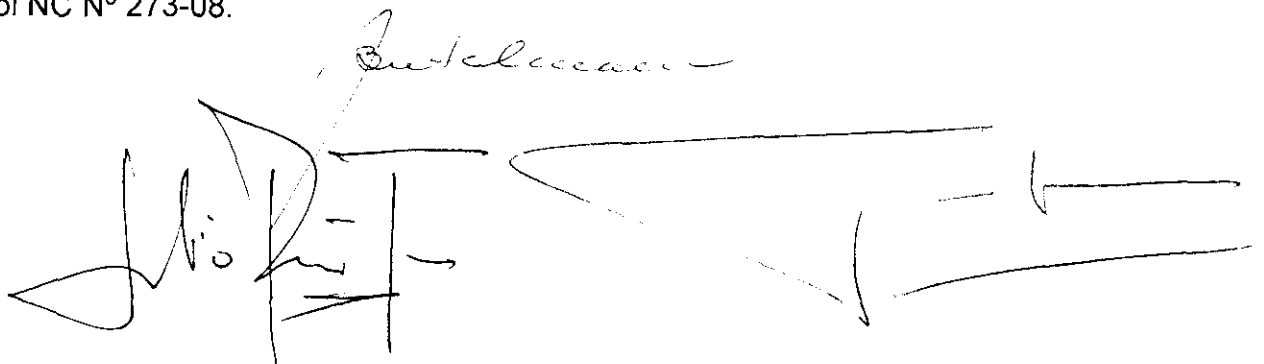
34
/

Santiago, nueve de septiembre de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA N° 339

A fojas 32: a lo principal, téngase por renovada la solicitud en los términos señalados. Atendido que el actual titular aportará la concesión de radiodifusión a la empresa individual de responsabilidad limitada que proyecta constituir y que, en tales circunstancias, la transferencia no es apta para provocar efectos perjudiciales para la competencia, se informa favorablemente la consulta; al otrosí, por acompañados los documentos.

Notifíquese por carta certificada al solicitante, y comuníquese por oficio a la Subsecretaría de Telecomunicaciones y a la Fiscalía Nacional Económica.

Rol NC N° 273-08.

Butelmann


Pronunciada por los Ministros Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Presidente subrogante, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares, Sr. Julio Peña Torres.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL